



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

81 *Decreto 3/2024, de 5 de enero, de nombramiento del secretario general del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares*

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, con la redacción dada por la reforma realizada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Islas Baleares (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social y ordena que una Ley del Parlamento regulará su composición, designación de sus miembros, organización y funciones.

El artículo 12.2 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), dispone que el secretario general de este órgano será nombrado y separado del cargo libremente por el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de los consejeros con competencias en materia económica y de trabajo.

Por ello, a propuesta de los consejeros de Empresa, Empleo y Energía, y de Economía, Hacienda e Innovación, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de día 5 de enero de 2024,

DECRETO

Primero

Nombrar al sr. Antonio Luis Alcover Casanovas como secretario general del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares.

Segundo

Este Decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 5 de enero de 2024

El consejero de Empresa, Empleo y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La presidenta

Margarita Prohens Rigo